

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD LAS MORAS Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO PARA PROMOVER PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Conste por el presente Convenio ESPECÍFICO del Internado y prácticas Clínicas Pre Profesionales, que celebran de una parte, el Centro de Salud LAS MORAS representado por su Directora Dra. PATRICIA ROJAS BERROSPI, identificado con D.N.I. N° 10144328, designada con Resolución Directoral N° 383-2016- GRH/DIRESA, de fecha 27-7-16, con domicilio legal en la Av. Raymondi, M - 10 Leoncio Las Moras que en lo sucesivo se denominará "CENTRO DE SALUD", y de otra parte la Universidad de Huanuco, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 de esta ciudad, representada por su Rector Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES, identificado con D.N.I. N° 22404169, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", y teniendo en cuenta el mutuo interés en la formación de profesionales de la salud

DE LA DEFINICIÓN Y SUS FINES

CLAUSULA PRIMERA:

EL CENTRO DE SALUD, institución al servicio de la población y del país brinda su personal e instalaciones asistenciales a la UNIVERSIDAD DE HUANUCO, para que ésta desarrolle las actividades académico-asistenciales de Prácticas Clínicas de Pre Grado, Internado y Externado.

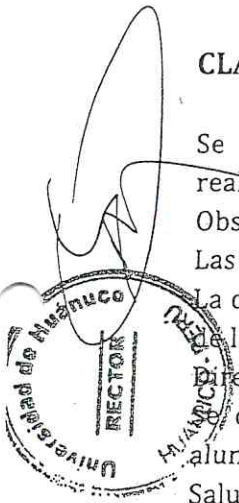
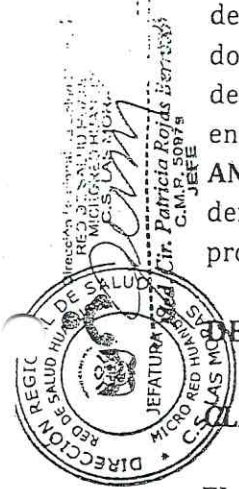
CLAUSULA SEGUNDA:

Se conceptúa como Internado y Externado a las actividades académico-asistenciales que realizan los alumnos del Pre Grado de los Programas Académicos Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

Las prácticas clínicas se realizan durante todo el año académico.

La duración de las prácticas clínicas será normada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, en coordinación con el Comité de Capacitación y/o Dirección del Centro de Salud.

Se define como Prácticas Clínicas, las actividades académico asistencial que realizan los alumnos de los diferentes años y del último ciclo de Pre-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programas Académicos Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, como extensión de su formación académica regular, en los ambientes asistenciales propios del campo en el cual ejercerán su profesión.



DEL AMBITO

CLAUSULA TERCERA:

El ámbito del Convenio comprende las diferentes estructuras del **CENTRO DE SALUD** para el desarrollo de estas acciones específicas.

LA UNIVERSIDAD de Huánuco, de acuerdo a las Normas Administrativas Institucionales dispondrá para fines de docencia e investigación, los diferentes ambientes y dependencias del **CENTRO DE SALUD**.

Para el mejor cumplimiento de los más altos fines de este Convenio y en reciprocidad, la **UNIVERSIDAD** se obliga a brindar las facilidades de sus Centros Tecnológicos, de Información y de Investigación, cuando el **CENTRO DE SALUD** lo solicite.

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD Y LA UDH

CLAUSULA CUARTA:

El **CENTRO DE SALUD** se compromete a facilitar el uso de su **INFRAESTRUCTURA** existente, como los programas de ejecución de acuerdo a los lineamientos de Política del Sector.

CLAUSULA QUINTA:

El **CENTRO DE SALUD** fijará las condiciones del uso del Campo Clínico y brindará las facilidades descritas en las cláusulas anteriores.

CLAUSULA SEXTA:

La **UNIVERSIDAD** se compromete a brindar al **CENTRO DE SALUD DE LAS MORAS** lo siguiente:

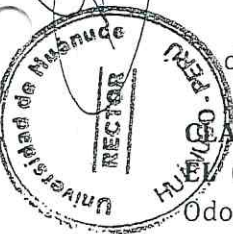
- a) Asumir los daños y perjuicios que se produzcan en los ambientes del **CENTRO DE SALUD**, por acción directa de los alumnos de la **UNIVERSIDAD**.
- b) Otorgar descuento especial de 20% a los trabajadores del Centro de Salud de las Moras (Hijos de los trabajadores) que sean alumnos de pregrado en las diferentes especialidades.
- c) Donar una computadora, con su respectivo modulo y una impresora.

CLAUSULA SÉPTIMA:

El **CENTRO DE SALUD** través de la Jefaturas del servicio de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, reglamentará la participación de su personal profesional en las evaluaciones de Ingreso y Egreso de los Internos, Externos y alumnos de Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

Dirección Regional de Salud - Huánuco
RED DE SALUD HUÁNUCO
C.S. LAS MORAS

Med. C.M. Patricia Rojas Estrada
C.M.P. 50975
JEFE



CLAUSULA OCTAVA:

LA UNIVERSIDAD se obliga a enviar al Comité de Capacitación del Centro de Salud, el Plan de Actividades Académico-Asistenciales, con un mes de anticipación al inicio del Año Académico, el mismo que estará a cargo de los Programas Académicos Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo Departamento del CENTRO DE SALUD.

CLAUSULA NOVENA:

LA UNIVERSIDAD se compromete a revisar y actualizar anualmente los Planes de Actividades Académicas del Internado, Externado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA:

LA UNIVERSIDAD, aceptará la participación del CENTRO DE SALUD LAS MORAS, a través de la Dirección en la formulación del Plan de Actividades Académico-Asistenciales del Internado, Externado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

EL CENTRO DE SALUD LAS MORAS, designará un Coordinador, a propuesta de su dirección para el Internado y Externado de los programas de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

LA UNIVERSIDAD, reconocerá a través de una Resolución Rectoral, a los profesionales del Sector Salud que cumplan funciones de Coordinación - Docente Universitario.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

LA UNIVERSIDAD, se hará responsable de cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos, durante la práctica de los alumnos, cuando la culpabilidad sea comprobada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

LA UNIVERSIDAD, se compromete a contribuir mediante Programas de Capacitación a la actualización permanente del personal asistencial del CENTRO DE SALUD.

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

LA UNIVERSIDAD, reconoce que el Programa del Internado, Externado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales, requieren de Docentes Jefes de Prácticas para el cumplimiento de sus objetivos.

DE LA COORDINACION

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

La coordinación de actividades entre EL CENTRO DE SALUD y LA UNIVERSIDAD se ha de efectuar entre el Comité de Capacitación, los Jefes de servicio de Obstetricia, Enfermería,

Dirección Regional de Salud
REGIONAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
S. LAS MORAS
C.M.P. 50975
JEFATURA
C. LAS MORAS
C. LAS MORAS
C. LAS MORAS
C. LAS MORAS



UNIVERSIDAD DE LAS MORAS
RECTOR
MUNICIPAL



Odontología y Psicología del Centro de Salud y LA UNIVERSIDAD en sus respectivas instancias.

Para la aplicación del presente Convenio se constituirá un Comité Coordinador que estará conformado por tres (03) personas: El Presidente del Comité de Capacitación del Centro de Salud, quien lo presidirá, el Director del Centro de Salud y los jefes de servicios de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Centro de Salud LAS MORAS y un Representante del Programa Académico Profesional de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Comité Coordinador del Convenio se instalará una vez suscrito este y elaborará y/o actualizará su reglamento en treinta (30) días útiles y se encargará de: Supervisar, evaluar, coordinar e informar a las partes respectivas del cumplimiento del presente Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA:

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio quienes como conclusión elaborarán un acuerdo adicional con carácter de Normas para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA:

El Centro de Salud y la UDH convienen en celebrar el presente Convenio específico por un lapso de tres (03) años sin carácter de exclusividad, susceptible de ser renovado o modificado, según convenga a sus intereses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, comunicando oportunamente a la parte interesada.

CLAUSULA VIGÉSIMA:

Este Convenio regirá a partir de la fecha de suscripción, para lo cual se firma el presente Convenio en original y cuatro (04) copias, en la ciudad de Huánuco a los 24, días del mes de **Marzo del 2017.**



[Signature]
Dra. PATRICIA ROJAS BERROSPÍ
DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD
LAS MORAS



[Signature]
JOSE A. BERAÚN BARRANTES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FIN CONVENIO : MARZO 2020